

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2398**Corrientes, 04 de Agosto de 2015****RESOLUCIONES**

N° 1835: Autoriza el incremento de partidas Ejercicio 2015.

N° 1836: Autoriza el incremento de partidas Ejercicio 2015.

N° 1845: Autoriza la celebración de los contratos de las personas cuyos datos se adjuntan en Anexos I, II y III.

N° 1848: Incrementa a partir del 01 de julio de 2015, la Bonificación Inspección (Código 39) (Deja sin efecto todas las asignaciones otorgado por Resolución anterior a la presente)

N° 1849: Incrementa a partir del 01 de julio de 2015, Adicional Especial (Código 46) (Deroga toda otra Resolución que se oponga a la presente)

N° 1850: Incrementa a partir del 01 de julio de 2015, la Bonificación Tareas Hospitalario-Asistencial (Deja sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente)

N° 1851: Actualiza a partir del 01 de julio de 2015 el Adicional Especial y el Adicional Suplementario Funcional (SAPS) (Deja sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente)

N° 1852: Actualiza a partir del 01 de julio de 2015, los valores del Adicional por Condiciones Especiales de Servicio-Ambiente.

N° 1853: Otorga a partir del 01 de julio de 2015, suma fija (personal Asesor) y a las autoridades superiores del DEM, con carácter no remunerativo.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1837: Reconoce el gasto a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES.

N° 1838: Reconoce el gasto a favor de la firma SAGITARIO C yA.

N° 1839: Reconoce el gasto a favor de la firma MINI BUS ZENIA.

N° 1840: Reconoce el gasto a favor de la firma EXPRESO DEMONTE.

N° 1841: Reconoce el gasto a favor de la firma Compañía de Seguros El Norte S.A.

N° 1842: Interés Municipal evento STARBEAUTY 2015.

N° 1843: Interés Municipal «2do Congreso Nacional de Psicología Social en el NEA».

N° 1844: Interés Municipal «XXVIII Olimpiadas Nacionales de Empleados de Instituto de Vivienda».

N° 1854: Autoriza la celebración de contrato con el Señor ROMERO, Ángel Mauricio.

N° 1857: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1858: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1859: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1860: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios de Publicidad Institucional.



la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cr. RODRIGO MARTIN
MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1836
Corrientes, 30 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1864-D-2015 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2015, por un total de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 5, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de la Resolución N° 671 de fecha 16 de junio de 2015 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a través de la cual dicho organismo resuelve otorgar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes un Aporte No Reintegrable de hasta \$ 5.000.000,00.

Que, dicho aporte destinado a continuar con la ejecución de las prestaciones económicas, sociales y culturales destinadas al bienestar de la población.

Que, el incremento solicitado en el Visto corresponde al monto del aporte no reintegrable a recibir.

Que, según el Art. 10° de la Ordenanza N° 6236, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la «Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control» N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la Presente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

recomposición salarial a partir del 01 de marzo de 2015, para el personal escalafonado comprendido en la Ordenanza N° 3641.

Que, han quedado excluidos de los alcances de dicha recomposición salarial el Personal de Gabinete, Asesores y Autoridades Superiores del departamento Ejecutivo Municipal.

Que, las posibilidades económicas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) permiten recomponer las remuneraciones del mencionado personal a partir del 01 de julio de 2015, otorgándose- al igual que al personal escalafonado en paritarias- una suma fija con carácter no remunerativo.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la de reglamentar las Ordenanzas para su aplicación.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar, a partir del 01 de julio de 2015, al personal comprendido en los artículo 2° y 3° de la Resolución N° 287 del 14/01/14 (Personal Asesor) la suma fija mensual de \$ 716 (setecientos dieciséis pesos) con carácter no remunerativo.

Artículo 2: Otorgar, a partir del 01 de julio de 2015, a las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal una suma fija mensual con

carácter no remunerativo, de acuerdo a la siguiente escala:

- Intendente (01-31): \$ 2.600.
- Vice-Intendente (01-32): \$ 2.200
- Secretario de Areas-Jefe Servicio Jurídico-Escribana y Auditora Mun. (01-33): \$ 1.800.
- Subsecretarios de Areas-Escribana Adjunta (01-34): \$ 1.500.
- Directores Generales: (01-60): \$ 1.300.
- Jueces de Faltas (01-35): \$ 1.800.
- Secretarios de Juzgados (01-36): \$ 1.500.
- Prosecretarios de Juzgados (01-44): \$ 1.300

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



Resolución N° 1835
Corrientes, 30 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1863-D-2015 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2015, por un total de \$ 10.000.000,00 (PESOS: DIEZ MILLONES), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5 obra informe de los fundamentos por los cuales se solicita el incremento de partidas. Los cuales son los siguientes:

Que, las solicitudes de exportación de soja y sus derivados vienen registrando en el Ejercicio 2015 un incremento del 25,5% con relación al Ejercicio 2014.

Que, este incremento está fundamentado en una cosecha proyectada 2014/2015 de 60,1 millones de Tn. Y por la existencia de stocks pendientes de exportación correspondientes a la cosecha 2013/2014.

Que, corresponde ajustar las previsiones presupuestarias de acuerdo a la dinámica de ingresos proyectada.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6236.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2015 en la partida:

Fondo Federal Solidario	10.000.000,00
TOTAL	10.000.000,00

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6236.

Artículo 5: remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y

actividad y autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante;

Que, la Ordenanza 6022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante el 19 de diciembre de 2013 dispone un régimen de funcionamiento de dicha Comisión Paritaria;

Que, por medio de la Resolución N° 349 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 15 de marzo de 2006 se crea en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo (Neike), cuyo padrón de beneficiarios ha sido ordenado y actualizado a través del Centro Integral y Obligatorio dispuesto por el departamento Ejecutivo Municipal por medio de la Resolución N° 27/14;

Que, la Comisión Paritaria Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales, convocada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 371 del 24 de febrero de 2015 a resuelto en la reunión llevada a cabo el 22 de marzo de 2015 incorporar al plantel de personal no permanente (contratados) de acuerdo a la clasificación establecida en la Ordenanza N° 3641 un total de 156 (ciento cincuenta y seis) agentes pertenecientes al Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo (Neikes) en 3 (tres) tandas, a partir del 01 de agosto de 2015, del 01 de octubre de 2015 y del 01 de enero de 2016.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de los contratos de las personas cuyos datos personales se adjuntan en Anexos I, II y III

como personal de planta no permanente, conforme la clasificación definida en el artículo 30-inciso 2) de la Ordenanza N° 2641, de acuerdo al cronograma de ingreso que en cada anexo se especifica y con la afectación de servicio al área correspondiente y situación de revista, que en cada caso se detalla.

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el señor Secretario De Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 5: La presente resolución será debidamente refrendada por la Señora de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1852
Corrientes, 30 de Julio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2082 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) el 27 de agosto de 2014 y homologada por Resolución N° 105 del 25 de junio de 2015 del Honorable Concejo deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se creó el Adicional por «Condiciones Especiales de Servicio-Ambiente «que contempla, en su integración, un monto fijo no remunerativo de acuerdo a las funciones asignadas al agente (operarios, capataces, choferes, supervisores y jefes de servicio).

Que, a los efectos de que dichos montos se mantengan actualizados la Comisión Paritaria Permanente reunida el 22 de julio de 2015 ha resuelto actualizar sus valores y a partir de los mismos mantenerlos en función a la variación que se produzca en el nivel 10 de la escala de remuneraciones del personal municipal escalafonado comprendido por la Ordenanza N° 3641, y de acuerdo a la participación porcentual que tengan los mismos sobre ese nivel.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar, a partir del 01 de Julio de 2015, los valores del Adicional por «Condiciones Especiales de Servicio-Ambiente» creado por Resolución N° 2082/14 del Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a la siguiente escala:

Operarios:	\$	Municipalidad de la Ciudad De Corrientes
2.050.-		
Capataces:	\$	
2.205.-		
Choferes y supervisores:	\$ 2.360.-	IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Jefes de servicio:	\$	Secretaria de Coordinación General
2.825.-		Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 2: Establecer que los valores fijados en el artículo 1° de la presente se actualizará automáticamente en función a la variación que se produzca en el nivel 10 de la escala de remuneraciones del personal municipal escalafonado comprendido en la Ordenanza N° 4641, y de acuerdo a la siguiente participación porcentual sobre dicho nivel: a) Operarios: 68 % (sesenta y ocho por ciento) ; b) Capataces: 73 % (setenta y tres por ciento); c) Choferes y supervisores: 78 % (setenta y ocho por ciento) y d) Jefes de servicio: 94 % (noventa y cuatro por ciento)

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.
ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente

PEDRO RAMON LUGO
Secretario de Recursos Humanos Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1853
Corrientes, 30 de Julio de 2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 45° de la misma se establece que los salarios del Honorable Concejo Deliberante (HCD) y del departamento Ejecutivo Municipal (DEM) serán tratados en forma contemporánea a las negociaciones paritarias.

Que, el DEM a través de la Resolución N° 371 del 24/02/15 convocó a la Comisión Paritaria Permanente Municipal que se ha reunido los días 26/02/15; 09 y 22/03/15, según consta en actas, en cuyo marco se decidió una

RESUELVE: la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc.33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6236.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2015 en la partida:

Aportes No Reintegrables 5.000.000,00
TOTAL 5.000.000,00

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de las partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6236.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y

Artículo 7: regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1845
Corrientes, 30 de Julio de 2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 6022, la resolución N° 349/06 del departamento Ejecutivo Municipal y el acta de fecha 22 de julio de 2015 de la Comisión Paritaria Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, la carta Orgánica Municipal, en su artículo 45°, dispone que las relaciones laborales de los empleados y agentes municipales sean resueltas por medio de Comisión Paritaria integrada por representantes de la entidad sindical de la

ANEXO II (OCTUBRE 2015)

NRO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	AGRUP	NIVEL
1	26037286	AGUIRRE, Rosa Elizabeth	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	41	6
2	27095070	AYALA, Estela Itati	VICE-INTENDENCIA	31	6
3	23991069	AYALA, María Ana	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	72	4
4	28202972	BALADO, Patricia Ines	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	41	6
5	27095598	BENITEZ, Dina Karen	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	20	8
6	26235465	BENITEZ, Ricardo Hector	SEC. DE AMBIENTE	51	3
7	30997126	BERNACHEA, Andrea Itati	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
8	26432032	BILORDO, Carlina Elizabeth	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	72	4
9	23741747	CABALLERO, Estela	SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	41	6
10	28302275	CABRERA, Lucrecia Victoria	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	71	6
11	28090252	CACERES, Juan Carlos	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
12	29980440	CAPARA, Mauro Adrian	SEC. DE AMBIENTE	51	3
13	22948187	CHAVEZ, Ramona Margarita	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	82	4
14	26847521	COLMAN, Lorena Itati	VICE-INTENDENCIA	42	4
15	26037267	DIAZ, Leticia Rossana	SEC. DE RR. HH Y RELACIONES LABORALES	41	6
16	23156686	DUFFARD, Fabiana Ester	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	72	4
17	27095407	ESCALANTE, Ramon Antonio	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
18	30359546	ESCOBAR, Emilio	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
19	29464621	ESCOBAR, Ramon	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
20	26359924	ESQUIVEL, Celsa Gladis	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	41	6
21	23741335	FALCON, Ramon Antonio	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
22	28903267	FERNANDEZ, Cesar Sebastian	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
23	26432523	FERNANDEZ, Juan Carlos De Jesus	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	71	6
24	29395494	FRANCO, Vanesa Lidia	SEC. DE AMBIENTE	51	3
25	30898315	GALARZA, Marcelino Daniel	VICE-INTENDENCIA	41	6
26	23741726	GAUNA, Adolfo Alejandro	SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO	51	3
27	26680209	GIMENEZ, Marta Daniela	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	82	4
28	24045573	GOMEZ, Margarita Isabel	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	81	6
29	31255337	GOMEZ, Martin De Jesus	SEC. DE AMBIENTE	51	3
30	27189393	GONZALEZ, Javier Alejandro	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
31	22640471	GONZALEZ, Maria Silvia	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	81	6
32	30997017	MARTINEZ, Roberto Armando	SEC. DE AMBIENTE	51	3
33	24937823	MOREIRA, Carlos Eduardo	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
34	28811218	MOSQUEDA, Graciela Noemi	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	72	4
35	28303488	OBREGON, Natalia Soledad	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
36	22527268	OLIEDA, Ruben Rolando	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
37	23741639	ORREGO, Rosa Ramona I.	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	71	6
38	26552077	ORTIZ, Jorge Eduardo	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
39	28090173	PEREZ, Mercedes Karina	SEC. DE COORDINACION GENERAL	41	6
40	23741294	RAMIREZ, Teresita Isabel	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	71	6
41	28047947	ROJAS, Juan Orlando	SEC. DE AMBIENTE	32	4
42	29672278	ROMERO, Ernesto	SEC. DE AMBIENTE	51	3
43	29830563	ROMERO, Ramona	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	71	6
44	23077969	SANCHEZ, Cynthia Liliana	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	41	6
45	23397288	SOLIS, Miriam Estela	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	72	4
46	26362160	SOPLAN, JUAN RAMON	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
47	31472049	TOLEDO, Jose Fernando	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
48	29980563	VALDEZ, Noelia Alejandra	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	20	8
49	28099395	VALENZUELA, Patricia Itati	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
50	23076790	VARGAS, Mirta Beatriz	SEC. DE AMBIENTE	51	3
51	25915783	VILLAMAYOR, Maria Beatriz	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	42	4
52	22641338	VILLANUEVA, Pablo Ramon	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3

la secretaría de Desarrollo Comunitario.

la Ordenanza N° 5208.

Que, asimismo, la norma establece un adicional especial para los agentes que presten servicios en dichas áreas, consistente en 20% del nivel de revista del agente.

Que, se torna necesario la reglamentación de la misma haciendo extensiva la bonificación a todo personal que presta servicios en forma efectiva en dichas áreas (SAPS Y CDI), incrementar el porcentaje fijado para el mismo como así también la carga horarias de los agentes que los usufructúen, tal como se acordara en la reunión de la Comisión Paritaria Permanente llevada a cabo el 22 de julio de 2015.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: hacer extensivo a todo el personal municipal comprendido en la Ordenanza N° 2641 y que preste servicios en las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS) y en los centros de Integración Infantil-Mitái (CDI) dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con excepción del personal del Agrupamiento 20-Profesionales, la Bonificación establecida en al artículo 2°-inciso 1) de

Artículo 2: Incrementar, a partir del 01 de julio de 2015, el 40% de la asignación de la clase de revista del agente la Bonificación Tareas Hospitalario-Asistencial destinada al personal del Agrupamiento respectivo, los que deberán cumplir una jornada laboral de 8 (ocho) horas diarias o 40 (cuarenta) horas semanales.

Artículo 3: Dejar sin efecto las Resoluciones que se hayan dictado asignando la Bonificación Tareas Hospitalaria-Asistencial que se opongan a la presente.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes

acordada en la reunión de la Comisión Paritaria Permanente llevada a cabo el 22 de julio de 2015.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**Resolución N° 1851
Corrientes, 30 de Julio de 2015**

VISTO:

La Ordenanza N° 2258 y la resolución N° 1312 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 21 de mayo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la primera se creó un Adicional especial para el personal profesional (médicos, odontólogos, Kinesiólogos, enfermeros universitarios, etc) que prestan servicios en las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS)

Que, por la segunda norma citada se autorizó el pago de un Adicional Suplementario Funcional para el Jefe de Auditoría Médica (actual Dirección de Salud Ocupacional) y para el personal profesional que dependa del área.

Que, en ambos casos, se fijaron sus valores en montos fijos y sin un sistema de actualización de los mismos por lo que se encuentran sin variación desde el mes de marzo de 1992 en el caso del primero de ellos y desde el mes de mayo de 2008 el segundo.

Que, la necesidad de actualizar los valores de estos adicionales fue

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar a partir del 01 de julio de 2015, el Adicional Especial creado por Ordenanza N° 2258 de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Directores de SAPS: \$ 1.500; b) Profesionales: \$ 1.300.

Artículo 2: Actualizar, a partir del 01 de julio de 2015, el Adicional Suplementario Funcional otorgado por Resolución N° 1312/08 de acuerdo a la siguiente escala: a) Director: \$ 1.500; b) Profesionales: \$1.300.

Artículo 3: Establecer que ambos adicionales serán actualizados en función a la variación del nivel 08 de la escala de remuneraciones del personal municipal escalafonado comprendido en la Ordenanza N° 3641.

Artículo 4: Dejar sin efecto todas las Resoluciones que hayan autorizado el otorgamiento de los adicionales citados con anterioridad a la presente y que no se ajusten a la condiciones previstas en la misma.

ANEXO I (AGOSTO 2015)

Nº	COD	APPELLIDO Y NOMBRE	ESPESIFICACION	NIVEL	NIVEL
1	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	21	0
2	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	02	0
3	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
4	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
5	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
6	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
7	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
8	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
9	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
10	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
11	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
12	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
13	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
14	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
15	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
16	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
17	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
18	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
19	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
20	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
21	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
22	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
23	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
24	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
25	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
26	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
27	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
28	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
29	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
30	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
31	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
32	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
33	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
34	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
35	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
36	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
37	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
38	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
39	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
40	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
41	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
42	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
43	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
44	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
45	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
46	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
47	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
48	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
49	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
50	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
51	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
52	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
53	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
54	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
55	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
56	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
57	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
58	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
59	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
60	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
61	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
62	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
63	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
64	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
65	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
66	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
67	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
68	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
69	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
70	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
71	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
72	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
73	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
74	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
75	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
76	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
77	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
78	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
79	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
80	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
81	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
82	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
83	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
84	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
85	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
86	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
87	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
88	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
89	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
90	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
91	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
92	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
93	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
94	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
95	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
96	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
97	14970004	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
98	14970003	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
99	14970002	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0
100	14970001	ALONSO, María Inés	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	01	0

**Resolución N° 1848
Corrientes, 30 de Julio de 2015**

departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1825 y 1850; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las citadas Ordenanzas se instituye el Adicional por Inspección destinado a agentes que desempeñan tareas de reconocimiento exhaustivo de las normas municipales vigentes.

Que, a través de información recabada en las reuniones de las Comisiones Paritarias Sectoriales con los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) se ha detectado una deficiente y desactualizada capacitación en los agentes que actualmente se encuentran desarrollando funciones de inspección y percibiendo el adicional respectivo (Código 39), como así también la insuficiencia en la carga horaria de los mismos, por lo que se torna necesario corregir tal circunstancia a través de la reglamentación respectiva.

Que, dicha situación fue tratada por la Comisión Paritaria Permanente en la reunión llevada a cabo el 22 de julio de 2015 según consta en acta quien se expide al respecto.

Que, es atribución del

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Determinar que para usufructuar la Bonificación Inspección instituido por Ordenanza N° 1825 y su modificatoria Ordenanza N° 1850 se deberán reunir los siguientes requisitos: a) Cumplir con una jornada laboral de 8 (ocho) horas diarias, 40 (cuarenta) horas semanales, en función a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 33° de la Ordenanza N° 3641; b) Asistir y aprobar los cursos de capacitación dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas competentes.

Artículo 2: Cumplimentados los requisitos dispuestos en el artículo anterior, las Secretarías de Áreas involucradas deberán presentar al Departamento Ejecutivo Municipal el listado de agentes que usufructuarán la Bonificación Inspección, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo 3: Incrementar, a partir del 01 de Julio de 2015, la Bonificación Inspección (Código 39) al 60% (sesenta por ciento) de la asignación de la clase en la que revista el agente.

Artículo 4: Dejar sin efecto, a partir del 01 de Julio de 2015, todas las asignaciones del Adicional por

Inspección (Código 39) otorgado por Resolución con fecha anterior a la presente.

y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la primera de las normas citadas en el Visto se crea un Adicional Especial destinado al personal no administrativo con prestación de servicios en las áreas de obras por administración y parques y paseos que concentraban, en el año 1988 fecha de la Ordenanza en cuestión, la totalidad del personal operativo en obras y servicios públicos.

Que, posteriormente y a través de las otras normas citadas se han ido incorporando para usufructuar el adicional a agentes de otras áreas a medida que éstas iban separándose de su estructura original, como es el caso de los que prestan servicios en el Vivero Municipal y Electrotecnia.

Que, actualmente la estructura administrativa municipal incluye en las Secretarías de Infraestructuras, Planeamiento Urbano, Desarrollo Productivo y Ambiente, agentes que prestan servicios operativos en obras y servicios públicos que no pueden usufructuar el adicional en cuestión habida cuenta de la definición taxativa que se establece en la normativa vigente.

Que, la Comisión Paritaria Permanente, en su reunión del 22 de Julio de 2015, aprobó un incremento en el adicional especial sujeto a una mayor carga horaria y hacerlo extensivo al resto del personal operativo que presten servicios en las Secretarías de

Artículo 5: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**PEDRO RAMON LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 1849
Corrientes, 30 de Julio de 2015**

VISTO:

La Ordenanza N° 1776 y sus modificatorias 2672; 5813; 5969 y 6167;

Infraestructuras, Planeamiento Urbano, desarrollo Productivo y Economía Social y Ambiente.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar, a partir del 01 de Julio de 2015, a un 50% de la asignación de la clase en que la que revista el agente el Adicional Especial (Código 46) creado por Ordenanza N° 1776 y sus modificatorias 2672; 8813 y 6167.

Artículo 2: El personal no administrativo comprendido en el artículo 1° de la presente deberá cumplir una jornada laboral de 8 horas diarias o 40 semanales.

Artículo 3: Derogar toda otra Resolución que haya asignado el Adicional Especial en cuestión que se oponga a la presente.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1850
Corrientes, 30 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 5208; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se incorpora al Régimen Estructural del escalafón Municipal del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (Ordenanza 1525) el Agrupamiento Personal Hospitalario-Asistencial destinado a los agentes que prestan servicios en las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS) y en hogares, jardines maternos y guarderías municipales (CDI-Mitai) dependientes de

ANEXO III (ENERO 2016)

NRQ	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	AGRUP	NIVEL
1	24257664	ACEVEDO, Orlando Pascual	VICE-INTENDENCIA	42	4
2	17432789	ACUÑA, Eduardo Alberto	SEC. DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO	41	6
3	29572408	ALCARAZ, Rosaura Viviana	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	82	4
4	17178062	ALDAVEZ, Sara Noemí	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
5	17377260	ALEGRE, Domingo	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
6	21928847	ALVAREZ, Patricia Susana	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	32	4
7	31472441	AYALA, Ruben Sebastian	SEC. DE AMBIENTE	51	3
8	16478432	BAEZ, Martina	SEC. DE DES. PROD. Y ECO. SOCIAL	42	4
9	11768309	BARRIOS, Juan Ramon	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	42	4
10	26111384	BARRIOS, Raul Angel	SEC. DE AMBIENTE	51	3
11	14237412	BLANCO, Mabel Susana	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	41	6
12	32405025	CABRAL, Juan Gabriel	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	41	6
13	31102049	COLMAN, Andrea Vanesa	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	82	4
14	31848400	ESPINDOLA, German Adrian	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
15	27295796	FIGUEROA, Pablo Damian	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	71	6
16	14460206	GARCIA, Juana Eustaquia	SEC. DE AMBIENTE	51	3
17	18161505	GOMEZ, Margarita	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
18	31830475	GOMEZ, Miguel Angel	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
19	18024085	GONZALEZ, Silvia Beatriz	SEC. DE RR. HH Y RELACIONES LABORALES	41	6
20	31568918	HERRERA, Nilda Elizabet	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	82	4
21	26847222	IPRIDINI, Walter Gustavo	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
22	31568748	LEGUIZAMON, Cintya	VICE-INTENDENCIA	41	6
23	11590210	LOPEZ, La Cruz	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
24	16769772	LOPEZ, Ramona Emilce	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	72	4
25	27189450	LUGO, Mercedes Cristina	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	72	4
26	14662333	MIRANDA, Ramón Salvador	SEC. DE AMBIENTE	51	3
27	10567794	MOLINA, Alfredo Dalmiro	SEC. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	51	3
28	12732753	MONTIEL, Jose Olegario	SEC. DE AMBIENTE	51	3
29	18295711	MONTIEL, Maria Cristina	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	41	6
30	31568628	MONZON, Jose Francisco	SEC. DE AMBIENTE	51	3
31	21365857	MORALES, Andres	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
32	26037950	OJEDA, Luis Alejandro	SEC. DE AMBIENTE	51	3
33	11146592	ORTIZ, Carlos Victor	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
34	20084859	ORTIZ, Isidro Oscar	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
35	26396434	QUINTANA, Juan Marcelo	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
36	17658986	RAMIREZ, Juan Alberto	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
37	22321770	REBULL, Lucia Graciela	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	72	4
38	28111892	RIOS, Cecilia Lorena	SEC. DE COORDINACION GENERAL	42	4
39	29673348	ROBLEDO, Marcela Alejandra	SEC. DE AMBIENTE	51	3
40	32100044	RODRIGUEZ, Jose Luis	SEC. DE AMBIENTE	51	3
41	18655021	ROLDON, Roberto Marcellino	SEC. DE AMBIENTE	51	3
42	26665442	ROMERO, Ramon	SEC. DE AMBIENTE	51	3
43	16093214	RUIZ DIAS, Ruben	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	51	3
44	20266160	SANDOVAL, Blanca Esther	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	82	4
45	25274440	SENIQUEL, Juan Manuel	SEC. DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO	51	3
46	22019394	SOSA, Daniel Raul	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
47	23077132	SUAREZ, Jorge Luis	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
48	11146856	TABARES, Luis Omar	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
49	30997891	URBINA, Enrique Manuel	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	51	3
50	18663394	VALLEJOS, Maja Graciela	SEC. DE DESARROLLO COMUNITARIO	42	4
51	23694832	VERA, Felipe Salvador	SEC. DE AMBIENTE	51	3